Diez marauedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARA-
VEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIEN-
TOS Y CINQVENTA Y SIETE.

Comis[io]n para tomar la q[uen]ta a Martin Ruiz

Cobradores del [illegible] por decreto

nombram[ien]to de tesorero a Ju[an] Gomez Mançanera

Se tome la q[uen]ta a Martin Ruiz depositario
de los [illegible] D. Juan de Alburquerque [illegible]
[illegible] alg[uaci]l y se cobre el
alcance que hubiere y los efectos y par
tidas que no estubieren cobradas por las
personas que por parroquias lo tienen
a su cargo. Y para lo que faltan se ne
cesita [illegible] que estan [illegible] en
veinte y tres [illegible] cobrando el [illegible]
por decreto que los dichos se an hecho
para el dicho efecto y lo que se le [illegible]
tare andar en quenta aparte y entre
en poder de Juan Gomez Mançanera vecino
[illegible] y se nombraron por cobradores para
la parroquia de S. Mateo a Juan
Benedicto alg[uaci]l y para la parroquia de
Santiago a Salvador Garcia alg[uaci]l = y para
la cobrança la parroquia de S.
Simon de Molina [illegible]
[illegible] trabajo que en ello hiçieren y por
[illegible] de satisfa
cer les [illegible] y se les haga notorio
se les [illegible] memoria para dicha cobrança
que para todo [illegible] se les de [illegible]
en forma y la dicha cobrança [illegible]